

**MODIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCION  
EXENTA NUMERO 86 DE FECHA 02.03.2012,  
QUE DESTINA INMUEBLE FISCAL, DE LA  
COMUNA Y PROVINCIA DE COPIAPÓ,  
REGION DE ATACAMA AL MINISTERIO DE  
JUSTICIA-SECRETARIA REGIONAL  
MINISTERIAL REGIÓN DE ATACAMA-  
DIRECCION REGIONAL DE GENDARMERÍA  
DE CHILE, REGIÓN DE ATACAMA**

COPIAPÓ,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 462 /

17 DIC. 2015

**VISTOS**

Estos antecedentes, Ordinario N° 386 de fecha 02.11.2015 del Secretario Regional Ministerial de Justicia, Resolución Exenta N° 86 de fecha 02.03.2012 de esta repartición, D.S. 48 del 21 de Marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, Ley 19880/2003 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, D.L. 1939/77, Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO**

- 1.-Que mediante Resolución Exenta número 86 de fecha 02.03.2012, esta Secretaría Regional Ministerial, resolvió destinar al Ministerio de Justicia- Secretaría Regional Ministerial de la Región de Atacama, para Gendarmería de Chile, el predio fiscal ubicado en sector Caserones, Ruta 5 Norte, Altura Km 847 de la Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama de una superficie de 891.905,25 metros cuadrados, individualizado en Plano N° 03101-866 C.U., enrolado en el SII, con el N° 7175-3, para la construcción y el funcionamiento de un recinto modelo de educación y trabajo orientado a la reinserción social, mediante módulos independientes de 1 nivel, los que permitirán la segmentación adecuada, según los distintos perfiles de la población penal.
- 2.- Que mediante Ordinario N° 386 de fecha 02.11.2015, el señor Secretario Regional Ministerial de justicia, ha solicitado a esta repartición, la modificación de la referida Resolución Exenta N° 86/2012, en el sentido de ampliar o aumentar el inmueble objeto de destinación, fundado en la necesidad de efectuar un enlace vial, por lo que resulta fundamental, agregar al predio actualmente destinado, la franja de terreno, de 10 hectáreas, ( Diseñada por la Dirección de Vialidad y ajustada a normativa vigente), especificada en plano " Recinto Modelo de Educación y Trabajo, El Arenal, Región de Atacama", cuyo contenido es "Planta general emplazamiento solicitud de terreno a BBNN", signado como Lámina A-1 de fecha 24 de septiembre de 2015.
- 3.- Que previa verificación técnica de la solicitud, por parte de la Unidad de Catastro de esta repartición, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado para cuyos efectos se confeccionó un nuevo plano que grafica el inmueble objeto de solicitud de ampliación de destinación N° 03101-1988 C.R. de una superficie de 9,85 hectáreas
- 3.- Que la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, establece expresamente en su artículo 62: " Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"

4.- Que por tanto procede modificar y complementar, Resolución Exenta N° 86 de fecha 02.03.2015 de esta repartición.

### RESUELVO

1.-Modifíquese y compleméntese, **Resolución Exenta N° 86 de fecha 02.03.2012, de esta repartición en el siguiente sentido:**

**Donde dice:** Destínase al **Ministerio de Justicia-Secretaría Regional Ministerial de la Región de Atacama, para Gendarmería de Chile**, el predio fiscal ubicado en sector Caserones, Ruta 5 Norte, Altura KM. 847 de la Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, de una superficie de 891.905,25 metros cuadrados, se individualiza en el Plano N° 03101-866 C.U., enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7175-3 conforme con su inscripción de dominio Fiscal que rola inscrita a mayor cabida a fojas 527 vuelta n° 500 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 1964 y que tiene los siguientes deslindes particulares:

**NORESTE:** TERRENOS FISCALES, EN LÍNEA RECTA QUE UNEN LOS PUNTOS AB EN 1000.00 M.

**SURESTE:** TERRENOS FISCALES, EN LINEA RECTA QUE UNEN LOS PUNTOS BC EN 893.35 M.

**SUROESTE:** RUTA 5 NORTE, EN LINEA QUEBRADA DE SEIS PARCIALIDADES QUE UNEN LOS PUNTOS CD,DE, EF,FG,GH Y HI EN 369.74M, 413.06M, 29.67M., 149.84M, 29.6 M, Y 66.96M. RESPECTIVAMENTE.

**NOROESTE:** TERRENOS FISCALES, EN LINEA RECTA QUE UNEN LOS PUNTOS IA EN 899.92 M.

**Debe Decir:** Destínase al **Ministerio de Justicia-Secretaría Regional Ministerial de la Región de Atacama, para Gendarmería de Chile**, los predios fiscales ubicados en sector Caserones, Ruta 5 Norte, Altura KM. 847 , de la Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, individualizados en Plano N° 03101-866 C.U, de una superficie de 891.905,25 metros cuadrados, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7175-3 y el predio Fiscal ubicado en sector Caserones, Ruta 5 Norte, Altura KM. 845 aprox. de la Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, individualizados en Plano N° 03101-1988 C.R. de una superficie de 9,85 hectáreas, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7175-6. Los deslindes de los referidos predios son:

Deslindes Inmueble Fiscal individualizado en Plano N° 03101-866 C.U:

**NORESTE:** TERRENOS FISCALES, EN LÍNEA RECTA QUE UNEN LOS PUNTOS AB EN 1000.00 M.

**SURESTE:** TERRENOS FISCALES, EN LINEA RECTA QUE UNEN LOS PUNTOS BC EN 893.35 M.

**SUROESTE:** RUTA 5 NORTE, EN LINEA QUEBRADA DE SEIS PARCIALIDADES QUE UNEN LOS PUNTOS CD,DE, EF,FG,GH Y HI EN 369.74M, 413.06M, 29.67M., 149.84M, 29.6 M, Y 66.96M. RESPECTIVAMENTE.

**NOROESTE:** TERRENOS FISCALES, EN LINEA RECTA QUE UNEN LOS PUNTOS IA EN 899.92 M.

Deslindes Inmueble Fiscal individualizado en Plano N° 03101-1988 C.R.:

**NORESTE:** Faja de protección Ruta 5 Norte, en línea quebrada en siete parcialidades comprendida entre los vértices; AB de 27,81 metros; BC de 10,05 metros; CD de 39,06 metros; DE de 6,07 metros; EF de 149,59 metros; FG de 11,74 metros y GH de 782,36 metros respectivamente.

**SUR- ESTE:** Terreno Fiscal, en línea recta comprendida entre los vértices: HI de 100 metros.

**SUR- OESTE:** Terreno fiscal, en línea recta comprendida entre los vértices IJ de 1000 metros.

**NOR-OESTE:** Terreno fiscal, en línea recta comprendida entre los vértices: JA de 85,80 metros.

3.-Para todos los efectos legales la presente Resolución forma parte de la que se rectifica y complementa, la cual se mantiene inalterable en todo lo demás.

**Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama, notifíquese y archívese.**

**“Para mayor información, sus consultas efectúelas a la línea 800 104 559, de manera gratuita, o bien comuníquese directamente al teléfono de la SECRETARÍA REGIONAL MINSITERIAL DE BIENES NACIONALES D ELA REGIÓN DE ATACAMA al (52)526810-(52)526818”.**

Seremi  
Región de  
Atacama

Ministerio de  
Bienes Nacionales

La presente resolución Exenta puede ser objeto recursos legales establecidos en los art. 59 y siguiente de la ley 19.880.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"



*[Handwritten signature]*  
**MARCELA CEPEDA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE ATACAMA**

*[Handwritten initials]*  
MCG/PGG/JCR/JVR

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Copiapó
- Sección Catastro (c.i.)
- Oficina de Partes
- Archivo Adm., de Bs. (c.i.)
- Archivo
- Encargado inmuebles F-.N.D.R.

